

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente).

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 29 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare desierta, por falta de aspirantes, la traslación anunciada para provisión de la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Casariego de Tapia, y que la mencionada vacante se anuncie al turno de concurso de antigüedad que le corresponde.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1900.—Pidal.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de antigüedad, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, excedentes y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los

títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente. Madrid 18 de Enero de 1900.—El Director general, E. de Hinojosa.

(“Gaceta,” del día 29.)

MINISTERIO DE ESTADO

CENTRO DE INFORMACION COMERCIAL

Marcas de fábrica

El Gobierno francés ha resuelto que no constituyen por si solas una marca de fábrica los rótulos que en lengua francesa puedan contener las latas de conservas alimenticias, y, por tanto, no suponen infracción al convenio de marcas de fábrica vigente entre Francia y España.

Pizarras

Los fabricantes españoles de pizarras en tablas pulimentadas, pueden dirigirse al Consulado general de Austria-Hungria en Madrid, calle de San Bernardo, 54, donde se desean conocer precios y condiciones de este artículo.

Casas exportadoras de cueros en Karachi (Sind) India inglesa

Corresponsales en Europa

Ralli Brothers, en Marsella, Ralli frères.

Idem idem, en Londres, Ralli Brothers.

A. M.º Hinch & C.º, Londres, Bencke Souchay C.º

Valkart Brothers.

Max Klein C.º

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 302

SERVICIO AGRONÓMICO

Por encargo de la Comisión general Española para la próxima Exposición Universal de París, se hace saber á los productores de esta provincia que tengan admitidos sus productos con destino á dicho concurso, que el plazo de entrega de los mismos empieza el día 1.º de Febrero próximo, y terminará, irremisiblemente, el 28 de dicho mes, y que el local señalado para depósito de los bultos ó cajas que hayan de remitirse se ha establecido en la Diputación provincial, de donde serán recogidos por la casa encargada de este servicio.

Córdoba 30 de Enero de 1900.—El Gobernador, MANUEL DE MONTI.

Núm. 288

MINAS

El señor Gobernador, con fecha 25 del actual, ha declarado nula y sin curso la solicitud de registro para la mina de hierro titulada *Amparo*, del término municipal de Priego, presentada por D. Juan María Gallardo y Ruiz, vecino de Zamoranos, por carecer de la designación que previene el art. 30 del Reglamento de Minería vigente.

Lo que de orden del señor Gober-

nador se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 26 de Enero de 1900.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 289

El señor Gobernador civil de la provincia, en decreto fecha 25 de Noviembre último, ha admitido la renuncia de la mina de plomo titulada *Tres Amigos*, núm. 3.892, del término de Montoro, hecha por el interesado D. Antonio Marín García en el acto de la demarcación, y ha declarado nulo, fenecido y sin curso el expediente, y franco y registrable el terreno que su designación ocupaba, salvo la parte comprendida por la mina *Trinidad 2.ª*

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 25 de Enero de 1900.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 290

El señor Gobernador civil de la provincia, en decreto fecha 27 de Noviembre último, ha admitido la renuncia de la mina de cobre titulada *La Caba*, núm. 4.048, del término de Montoro, que en 23 del mismo mes ha hecho el interesado D. Fernando Ayuso, y ha declarado fenecido y sin curso el expediente, y franco y registrable el terreno demarcado.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 25 de Enero de 1900.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

Núm. 291

No habiéndose presentado en la Jefatura de minas el papel de reintegro para títulos de propiedad y pertenencias demarcadas á las minas que á continuación se detallan, en el plazo de quince días que señala el art. 56 del Reglamento vigente de Minería, el señor Gobernador civil de la pro-

vincia, en decreto de 24 del actual, se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes que se citan, y franco y registrable el terreno a cada uno demarcado:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	PARAGE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	VECINDAD
3942	San Antonio.....	Arroyo Arenoso.....	Montoro.....	D. Manuel Castroverde y García. Córdoba.	
4073	La Equivocada ..	Veguetas de Camarín.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.
3823	San Eduardo 2.º ..	Cerro del Aguila, Barranco del Membrillojo. Idem.....	Idem.....	D. Federico Barranco y Luna... Idem.	
3988	Nicolás	Cerro de Vuelca-carretas.....	Idem.....	» Enrique A. Saudón.....	Portugalete.
3972	San Agustín.....	Saladero del Arroyo del Moral.....	Idem.....	» Agustín Ortiz Carrillo.....	Córdoba.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.
Córdoba 25 de Enero de 1900.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 283

Publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 5 del actual, el Reglamento para la administración y cobranza del impuesto de azúcar, esta Administración hace las prevenciones siguientes para el mejor conocimiento de las personas llamadas a satisfacerlo, y de las autoridades municipales que han de intervenir en la expedi-

ción de documentos que garanticen la libre circulación del expresado producto:

1.ª Dispuesto por los artículos 53 y 54 de dicho Reglamento, que los azúcares, la glucosa, las mieles, las melasas y demás residuos de la fabricación, necesitan, para su circulación por el Reino, ir acompañados de una guía expedida con cargo a cuenta corriente de existencias, los almacenistas de esta provincia debidamente matriculados deberán solicitar de esta Administración, antes del 1.º de Febrero próximo, la apertura de la cuenta corriente, presentando una relación jurada por duplicado de las existencias que tengan en almacén, las cuales constituirán la primera partida de cargo de dicha cuenta, que seguirá la marcha determinada en los artículos 79 y 84 del Reglamento, y se ajustará al libro modelo número 13, llevándose una separada a cada uno de los productos antes citados.

2.ª Los almacenistas que residan en esta ciudad presentarán en esta oficina todos los documentos que hayan de producir partidas de cargo ó data en su cuenta, para que sean autorizadas.

3.ª Cuando los almacenistas residan en puntos distintos a esta capital, donde ha de llevarse la cuenta corriente, remitirán a esta Administración las guías con que reciban las expediciones, para en su vista producir el correspondiente cargo.

Las guías de circulación que expidan estos almacenistas deberán ser visadas y diligenciadas por los Jueces municipales, según lo dispuesto en los artículos 54, 55 y 56 del Reglamento, remitiendo el duplicado a esta oficina, para la correspondiente data en la cuenta corriente.

4.ª Los señores almacenistas recibirán un cuaderno de guías, en la forma dispuesta por el párrafo segundo del art. 59 del Reglamento, tan pronto como sean remitidos por la Superioridad a esta Administración.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia cuidarán de dar toda la publicidad posible a las precedentes disposiciones, a fin de que los industriales a quienes interesa su conocimiento no puedan alegar ignorancia cuando se trate de llevar a la práctica el cumplimiento de los preceptos reglamentarios; y los señores Jueces municipales se servirán estudiar el Reglamento citado en la parte que les concierne, para que no se susciten dificultades en la expedición de las guías, consultando con esta Administración cualquier duda que pudiera originarse.

Córdoba 26 de Enero de 1900.—El Administrador de Hacienda, Francisco de Viu.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 300

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Debiendo dar principio la recaudación voluntaria de las cuotas corres-

pondientes al primer trimestre del ejercicio de 1900, por las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes de lujo, Alcoholes y Canon por superficie de minas, se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que la cobranza de aquellas en cada pueblo habrá de verificarse en el mes próximo y en los días que a continuación se expresan:

Zona de Córdoba

Córdoba, del 1 al 24.
Obejo, el 1 y 2.
Villaviciosa, del 12 al 14.

Zona de Aguilar

Aguilar, del 1 al 5.
Monturque, del 6 al 8.
Puente Genil, del 9 al 13.

Zona de Baena

Baena, del 7 al 12.
Luque, del 3 al 6.
Valenzuela, del 8 al 10.

Zona de Bujalance

Bujalance, del 16 al 20.
Cañete, del 10 al 12.
Carpio, del 4 al 6.
Pedro Abad, el 7 y 8.

Zona de Cabra

Cabra, del 7 al 11.
Doña Mencía, del 6 al 8.
Nueva Carteya, del 6 al 8.
Zuheros, del 6 al 8.

Zona de Castro

Castro, del 5 al 9.
Espejo, del 1 al 4.

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna, del 3 al 6.
Belmez, del 9 al 12.
Blázquez, el 10 y 11.
Espiel, del 1 al 3.
Granjuela, el 14 y 15.
Valsequillo, el 18 y 19.
Villaharta, el 26 y 27.
Villanueva del Rey, del 15 al 17.

Zona de Hinojosa

Hinojosa, del 1 al 5.
Belalcázar, del 6 al 9.
Fuente la Lancha, el 23 y 24.
Santa Eufemia, del 16 al 18.
Villaralto, del 20 al 22.
Viso, del 11 al 14.

Zona de Lucena

Lucena, del 19 al 24.
Encinas Reales, del 8 al 10.

Zona de Montilla

Montilla, del 1 al 6.

Zona de Montoro

Montoro, del 7 al 11.
Adamuz, del 3 al 5.
Villafranca, del 8 al 10.
Villa del Río, del 3 al 5.

Zona de Posadas

Posadas, del 1 al 3.
Almodóvar, el 1 y 2.
Carlota, del 4 al 7.
Fuente Palmera, del 4 al 6.
Guadalcazar, el 1 y 2.
Hornachuelos, el 1 y 2.
Palma, del 9 al 11.

Zona de Pozoblanco

Pozoblanco, del 1 al 4.
Alcaracejos, el 8 y 9.
Añora, el 10 y 11.
Conquista, el 6 y 7.
Dos Torres, del 12 al 14.

Guijo, el 6 y 7.

Pedroche, del 15 al 17.

Torrecaño, del 18 al 20.

Villanueva de Córdoba, del 24 al 27.

Villanueva del Duque, del 5 al 7.

Zona de Priego

Priego, del 1 al 5.
Almedinilla, del 2 al 4.
Carcabuey, del 8 al 11.
Fuente Tójar, el 3 y 4.

Zona de Rute

Rute, del 1 al 5.
Iznájar, del 3 al 6.
Benaméjil, del 7 al 10.
Palenciana, del 3 al 5.

Zona de la Rambla

Rambla, del 1 al 5.
Fernán Núñez, del 8 al 11.
Montalbán, del 3 al 5.
Montemayor, del 4 al 7.
Santaella, del 8 al 10.
San Sebastián, el 6 y 7.
Victoria, el 9 y 10.

Canon de superficie de minas

Córdoba, del 1 al 24 de Febrero, y del 1 al 10 de Marzo, en las cabezas de zona del distrito donde radican las minas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes; a quienes se advierte que en los diez primeros días del mes de Marzo venidero podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en las cabezas de zona, transcurridos los cuales sin verificarlo incurrirán en los apremios de Instrucción.

Córdoba 28 de Enero de 1900.—El Tesorero, J. Tamayo.

Ayuntamientos

ESPEJÓ

Núm. 281

Lista de los electores de Compromisarios para Senadores, que declarada ultimada y definitiva por el Ayuntamiento de esta villa, ha de regir en el presente año:

Concejales

D. Francisco Gracia Romero
Antonio Pineda López
Juan Castro Santos
Francisco Reyes Mendez
Juan Romero Chamizo
Joaquín Reyes Mendez
Francisco García Fernández
Rafael Vega Comas
Salvador Ramírez Pineda
Miguel Pineda López
José Navarro Jiménez
José María García Navajas
Pablo Gracia Díaz
Antonio López Vega

Contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. Miguel Riobóo Pineda	1104 64
Francisco Pineda Córdoba	784 18
Diego Casado López	639 44
Antonio Sánchez López	581 08
Antonino Muñoz Gutiérrez	577 16
Juan Ramírez Pineda	572 75
Luis López Vega	468 20
Juan de Dios Córdoba Torres	466 47
Francisco Asís Casado López	449 42

D. Antonio Delgado González	426	38
Juan López Ramírez	364	65
Francisco Márquez Santos	338	17
José López Ramírez	327	13
Luis Barrón Arredondo	320	24
José Pineda López	295	37
Cristóbal Castro Luque	279	79
Manuel Ruiz Pineda	272	07
Máximo Fernández y Reinoso	265	38
Francisco Castro Santos	263	48
José Moral Laguna	256	22
Damián Vega Casado	255	69
Vicente Vega Casado	235	47
Francisco Ruz Ortiz	228	73
Francisco López y López	219	65
Juan García Navajas	218	19
Luis Mendez Hidalgo	210	81
Francisco Antonio Pavón Sánchez	203	89
Antonio López Ramírez	200	67
Santiago Gracia Pineda	195	70
José Navajas Fernández	195	30
José Navajas Lucena	194	30
Angel María Pineda Laguna	192	87
Nicanor Crego Pérez	184	83
Francisco Rafael Pavón y Laguna	175	71
Cristóbal Aguilar Aguilar	173	70
Amador Barón Jover	169	76
Juan Porras Casado	167	98
Antonio Santos Lucena	166	16
Emilio Jiménez Bujalance	163	68
Juan Antonio Moral Laguna	142	96
Francisco Llave Romero	155	54
Antonio Lucena López	152	19
Rafael Bravo Rojas	142	96
Luis Vega Otero	142	49
Antonio Trenas Díaz	136	97
Miguel Pineda López	134	11
José María García Fernández	132	98
Eduardo Sánchez Valenzuela	126	56
Rafael Ruiz Córdoba	126	04
Manuel Segura Luna	117	31
Pantaleón López y López	115	76
José Luis Serrano Crespo	114	37
Juan Francisco Trenas y Leva	107	92
Manuel Sastre Martín	105	85
Cristóbal Crespo García	99	29
Juan Plata Gama	98	53

La precedente lista es copia de la que obra en el expediente de su razón a que me remito. Y para su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, deduzco la presente en Espejo a 25 de Enero de 1900.—Bartolomé Luque y Martín, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco Gracia.

MONTILLA Núm. 282

Don José García y Moyano, Secretario del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: que por acuerdo de la Corporación municipal, adoptado en sesión celebrada ayer, han sido aprobadas y declaradas definitivas las siguientes listas electorales de Compromisarios para Senadores, comprensivas de los individuos que componen este Ayuntamiento y los setenta y seis mayores contribuyentes con casa abierta que pagan mayores cuotas,

los cuales tienen derecho a votar en las elecciones que puedan verificarse en el año actual:

Concejales

D. Manuel Baena Muñoz
José Ponferrada López
Manuel Amo Espejo
José Ortiz Sánchez
José Pedraza Galvez
Miguel Baena Márquez
Tomás Casado López
Juan Bautista Pérez Mataix
Ricardo Alda Aparicio
Miguel Márquez del Real
Francisco Carretero Gómez
Jaime Valls Murt
Manuel Ruiz Gómez
Manuel Berral Galvez
Juan Félix Ramírez García
José Joaquín Varo Navarro
Carlos Moyano Cruz

Dos vacantes.

Contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. Amador Cuesta Castro	5809
Francisco Sánchez Espejo	3695
Antonio Sánchez Espejo	3247
Manuel Salas Delgado	3091
Francisco S. Riobóo Pineda	2727
Francisco S. Salas y Salas	2373
Joaquín Navarro Soto	2281
Juan Valderrama Martínez	1677
Rafael Requena Salas	1428
Joaquín Márquez Repiso	1401
Manuel Ponferrada Rey	1293
Francisco Salas Arjona	1249
Antonio García Toro	1063
Agustín Salas García	1058
Juan M. Algaba Pineda	979
Rafael Pino Merales	976
Manuel Argamacilla Liceras	963
Luis Morejón Carretero	911
Francisco Riobóo Susbielas	902
Antonio Sánchez Maubecin	885
Francisco S. Requena López	847
José Sánchez Repiso	842
Martín de Priego Alguacil	795
José R. Garnelo Gonsalvez	792
Francisco S. Repiso Raigón	772
Manuel Ortiz Sánchez	747
Isidoro Raigón Soto	721
Rafael Arce Luque	710
Guillermo Rivas Vaca	701
Antonio Cabello de Alba-Bello	693
Alonso García Gaspar	629
Angel Jiménez Castellanos	628
Antonio Raigón Soto	626
Pedro Freixa Tomás	623
Francisco Cabello de Riera	550
Miguel Polonio Mora	537
Francisco Mendez Hidalgo	530
Antonio Bellido Hidalgo	507
Santiago Félix Valderrama	506
Roque Climent Lloret	504
Mariano Pineda Susbielas	503
Blas Espejo García	501
Francisco S. Varo Requena	496
Arcadio Herrera Holgado	486
José García Piedra-Cárdenas	469
Manuel Portero Lucena	468
Emilio de Blanca Cobos	468
José María Naranjo Ruz	466
Antonio Jiménez Repiso	459
Ramón Otero Lubián	412
Joaquín Rambla Garrido	379
Francisco López García	377
Antonio Baena Pérez	376
Miguel Arrabal Requena	369
José Trenas Yepes	356

D. Antonio Espejo Casado	346
Antonio Raigón Velasco	338
Juan Manuel Leiva Ruz	335
Francisco Gracia Malagón	329
Antonio López Merino	329
Antonio Góngora Palacios	328
Francisco Toro Márquez	328
Miguel López Izquierdo	327
Agustín Muñoz Jurado	327
Rafael Pineda Susbielas	321
Rafael Susbielas Sanz	315
Joaquín Jurado Conde	302
José Robles Fernández	301
Angel Gómez Góngora	300
Pablo Flores García	300
Francisco Arrabal Requena	298
Rafael Portero López	298
Manuel Espejo Casado	297
Florencio Luque Pérez	282
Antonio Berral Galvez	278
Antonio Laguna Portero	236

Las precedentes listas electorales se hallan conformes con las originales a que me refiero.

Y para dar cumplimiento a lo prevenido en el art. 29 de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, se expide la presente, que sellada con el correspondiente y visada por el señor Alcalde, firmo en Montilla a 26 de Enero de 1900.—José García Moyano.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Baena.

LUCENA

Núm. 287

Lista nominal definitiva, aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día de ayer, de los señores Concejales que constituyen el dicho organismo, y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes, vecinos de la misma, que tienen derecho a elegir Compromisarios para la de Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y a sus efectos:

Concejales

D. José de Mora y Madroñero
Gabriel de Lara Algar
Francisco Manjón Cabeza Villalba
Gabriel Ruiz Canela Chacón
Manuel Orellana Arroyo
Manuel Casas García
Alejandro Moreno Cañete
Joaquín Montilla Rivas
Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado
Félix Aznar y León
Pedro Alhama Jiménez
Antonio Moreno Cañete
Francisco Gómez Gómez
José Dorado Roldán
Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust
Francisco López López
Francisco Muñoz López
Antonio Rueda Muñoz
Cristóbal González Mayorgas
Francisco Javier Luque Ortiz
Antonio Montes Flores
Francisco Manjón Cabeza Serrano

Y una vacante producida por renuncia del Concejil D. José Ruiz de Algar y Pino.

Contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. José Chacón Valdecañas, Marqués de Campo de Aras	9035 84

D. Juan de Mata Burgos y Fernández de Santaella	6031 37
Gabriel de Lara Algar	5812 18
Jerónimo Torres Muñoz	5483 38
Pedro Chacón Fernández de Córdoba	5319 77
Francisco de P. Cortés Curado	5174 63
Antonio Díaz Ortiz	4233 32
José Ruiz de Algar y Pino	3533 27
José de Mora Madroñero	3418 10
Pedro Valdecañas y Solís Conde de Valdecañas	3349 44
Miguel Alvarez de Sotomayor y Curado, Conde de Hust	3164 08
Francisco Gómez Gómez	2961 25
Juan Pedro Cortés Curado	2892 35
Joaquín Ruiz de Castro-viejo y Cerón	2617 29
Pedro Cabeza Vazquez	2546 15
Jerónimo Cuenca Fuille-rat	2544 90
Juan Díaz Quesada	2376 34
Francisco Fernández Villalta Curado	2253 26
Martín Chacón Valdecañas	2112 99
Francisco P. Chacón Valdecañas, Conde de Pradocastellano	2078 91
Antonio Longo Sánchez	1881 64
Miguel Jiménez Carmona	1863 64
Antonio Chacón Valdecañas	1860 58
Emilio Galzusta é Ibarra	1850 37
Juan Fernández Villalta Ramírez	1808 99
Marcos Curado Montalvo	1659 37
Luis Miguel Reina López	1608 24
Francisco Díaz Ortiz	1597 73
Rafael Cuenca Villa	1552 41
Joaquín Muñoz López	1463 80
Antonio del Pino Blancas	1450 53
Vicente Antonio Torres Muñoz	1444 84
Enrique Montilla Rivas	1344 86
José Moreno Cañete	1266 23
Francisco P. Moreno Fernández	1225 05
Francisco Manjón Cabeza Villalba	1218 05
Casimiro González Fernández	1215 83
Joaquín González Torres	1186 89
Manuel López Ligero	1131 39
Fernando Quintana Gómez	1088 32
Rafael Jiménez Cuenca	1074 37
Rafael Burgos Jiménez, Marqués de Montemorana	1045 31
Joaquín Torres González	1043 02
Gabriel Ruiz Canela Chacón	1003 97
José Alvarez Domínguez	982 68
Antonio Moreno Cañete	977 50
Pedro Lavela Alhama	955 84
Francisco Vergillos y Villalba	936 26
Pedro Muñoz Moreno	903 34
José Parejo Serrano	898 86
Aurelio Flores Rodríguez	881 63
Juan Cuenca Villa	877 73
Gregorio de Lara y Pino	861 01
José Tubio Torres	831 71
Pedro Castro Flores	829 58
Francisco Clemente Viborra Henares	826 96
Francisco Pérez Lavela	818 57

D. Francisco Sánchez Franco	780 71
Pedro Ortega Muñoz de Toro	780 56
Francisco de P. Cuenca Villa	768 01
Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado	727 33
Pedro Muñoz Molero	718 80
Juan Manjón Cabeza Fernández	712 20
José González Fernández	663 28
Pedro Vivar y Rey	644 20
Francisco Muñoz López	635 44
Joaquín Bueno y Abajo	622 57
José M. Cabeza Lavela	601 74
José Torres Gómez	589 09
Lucas Rodríguez Lara	578 25
Félix Aznar y León	572 80
Manuel Luque Ortiz	564 69
Antonio Orellana y Rodríguez	564 69
Eduardo Alvarez de Sotomayor y Curado	564 69
Arturo Valdelomar Pérez de Mena	564 69
Carlos Bravo Arcos	564 69
Miguel López y López	560 05
Joaquín Muñoz Moreno	546 62
Fernando Curado Jiménez	535 71
Francisco López López	520 93
Cristóbal Fernández y Fernández	514
José Roldán Alvarez de Sotomayor	503 22
Francisco Lorenzo Gama Jurado	500 87
José Gómez Cabrera	486 06
Isidro García Cantero	486 06
Pedro Bergillos Muñoz	476 02
Juan Bautista Cabeza y Vazquez	472 60
Rafael Gámiz Caballero	470 53
Antonio Lozano Muñoz	462 28
Vicente Serrano Roldán	457 78
Felipe Roldán Pino	431 66
Manuel Galzusta Ibarra	420 26

Lucena 26 de Enero de 1900.—El Alcalde, José de Mora.—El Secretario, José Alvarez.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 292

Don Pedro Huertas y Alhama, Licenciado en Derecho civil y Canónico y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en las diligencias de juicio verbal civil, sobre cobro de cantidad, que se siguen por este Juzgado á instancia de Don José Ruiz de Algar y Pino, de esta vecindad, contra Juan Jerez Sánchez, vecino de Aguilar y morador en la aldea de Zapateros, se ha dictado providencia en este día, acordando sacar á pública subasta, con las condiciones que se enumerarán, la siguiente

FINCA

Una casa numerada con el diez en la calle Nueva, de la aldea de Zapateros, que su fachada mira á Levante y linda por la derecha entrando con la calle Aparicio; por la izquierda con casa de Clemente López, y por la espalda más de Juan José Doblas; edificada sobre un área superficial de doscientos siete metros cuadrados, y su valor, según aprecio del perito, consiste en doscientas pesetas.

CONDICIONES

Primera. La subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, á las dos de la tarde del día quince del próximo Febrero.

Segunda. El precio porque sale á la subasta la finca reseñada consiste en las doscientas pesetas en que ha sido justipreciada por el perito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Tercera. El único título de propiedad de citada finca es el certificado de libertad expedido por el señor Registrador de la Propiedad de Aguilar en doce del pasado Diciembre, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con él y que no tendrán derecho á exigir otro.

Cuarta. Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa judicial el diez por ciento del valor que sirve de tipo, el cual se devolverá después á sus respectivos dueños.

Dado en Lucena á quince de Enero de mil novecientos.—Pedro Huertas.—Por mandado de S. S.ª, Antonio Chacón.

ARCOS DE LA FRONTERA

Núm. 295

Don Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por robo de la caballería y efectos, cuyas señas se expresan á continuación, verificado el día tres del actual, en la carretera que hay entre esta ciudad y Bornos, á don Manuel Martel Gayangos, vecino de Espera, he acordado espedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las autoridades, civiles y militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y efectos, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á diez y nueve de Enero de mil novecientos.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado: Por mi compañero señor Gil, Licenciado José Almendi.

Señas.

Una yegua castaña oscura, careta, calzada de las patas, herrada en la nalga izquierda con M., cerrada, preñada de siete á ocho meses, y aparejada con albarda.

Una capa nueva, con embozos encarnado y azul.

Una manta de lana listada en azul y blanco.

Unas alforjas usadas, de lana negra.

Un impermeable de hule, nuevo.

CORDOBA

Núm. 294

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Julián Ramón González Padilla, de treinta y cinco años de edad, viudo, jornalero, vecino de Almodóvar del Río, cuyas demás circunstan-

cias y paradero actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por lesiones.

Al propio tiempo, en nombre de Su Magestad el Rey (que Dios guarde), y por su menor edad en el de Su Magestad la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del González Padilla, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de partido.

Dada en Córdoba á veinte y seis de Enero de mil novecientos.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández.

ALCALÁ LA REAL

Núm. 295

Don Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en causa criminal de oficio que se sigue en este Juzgado por hurto de ovejas, he acordado dirigir la presente, por la que en nombre de Su Magestad el Rey, y en su menor edad su Augusta Madre la Reina Regente (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás de la policía judicial, y en el mio les pido y encargo procedan á la busca y ocupación de las ovejas cuyas señas se dirán, y caso de hallarlas las pongan á mi disposición, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; y cuyas ovejas fueron hurtadas en los días del veinte y cinco al veinte y seis de Octubre del año último, y de la propiedad de los vecinos de Alcaude Agustín Aranda y Manuel Ortega.

Dada en Alcalá la Real á diez y nueve de Enero de mil novecientos.—Miguel Castellote.—P. M. de S. S.ª, José Laguna.

Señas de las ovejas

Seis zorrunas, con los cabos y cabezas negras, hijares y el lomo blancos.

Una parda, con cascabel.

Otra blanca, con ojos azules.

Y tres negras.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación el siguiente documento:

«Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista á instancia elevada á este Ministerio por los Notarios del mismo en súplica de que se recuerde á las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, en la forma más conveniente, que no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que el rematante acredite, según está prevenido, que ha satis-

ficheo los honorarios devengados por los mismos al autorizar el acto:

Considerando que el Real decreto de 4 de Enero de 1883 dispone en su artículo 3.º que en los pliegos de condiciones se consignará *necesariamente*, entre otras que cita, «la obligación del rematante de pagar los anuncios, escrituras y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato», y que, en vista de tal precepto, es incontrovertible que el rematante tiene la obligación de sufragar los honorarios que con arreglo al Arancel devenguen los Notarios que autoricen el acto, más los suplementos que éstos para el caso adelanten:

Considerando que, apesar de ser tan claro y terminante el precepto referido, las Corporaciones citadas no muestran el celo que debían exigiendo á los rematantes de los contratos que celebran, los recibos de los gastos mencionados, aun cuando para recordarles el cumplimiento de tal particular exista además la Real orden de 20 de Septiembre de 1875 disponiendo que se exija el de pago de los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid*; y

Considerando, por último, que cuando los indicados preceptos vienen en pro de la petición de los Notarios, es absurdo que éstos, aparte de no percibir los honorarios á que tienen perfecto y legal derecho, sufraguen además los gastos de papel sellado y timbres necesarios al cumplimiento de su cometido, para el cual son solemnemente requeridos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo las Corporaciones provinciales y municipales no procedan al otorgamiento de la escritura de los contratos que celebren, sin que en el acto de referencia exhiban los rematantes, además del resguardo de haber constituido la fianza definitiva en su caso, teniendo en cuenta para ello lo expresado en el art. 21 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, los recibos de haber satisfecho los derechos devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios autorizantes de la subasta, si ésta, por exceder de 50.000 pesetas, hubiere sido doble y simultánea; y además igual documento que acredite haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al propio tiempo que cuando los contratos se celebren por Administración, por hallarse comprendidos en el caso que, como eximentes de subasta, marca el párrafo 5.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 ya citado, ó sea en el de que se hayan celebrado dos subastas al efecto, sin que en ellas se presentaran los licitadores, se exija igualmente al concesionario, antes de otorgar la escritura, análogos documentos que justifiquen el pago de los derechos de referencia; entendiéndose también que si la Corporación llevase á cabo por sí propia el servicio ú obras que hubiese intentado contratar, será ella misma la obligada á abonar al Notario ó Notarios los derechos devengados por éstos al autorizar la subasta mencionada.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que á la mayor brevedad deberá remitir V. S. á este Ministerio un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de esa provincia en que se inserte esta Real orden. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de...

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL,"

CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1900

Número
del
BOLETIN

Presidencia del Consejo de Ministros

- 2 Real decreto resolviendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Capitán general de la Coruña y el Juez de primera instancia de Puente deume.
- 5 Otro idem á favor de la Autoridad judicial la competencia promovida entre el Gobernador de la Coruña y el Juez de Muros.
- 6 Ley reformando algunos artículos del Código penal.

Ministerio de la Gobernación

- 1 Real orden resolviendo el expediente relativo á la suspensión del Alcalde, varios Concejales y Secretario del Ayuntamiento de Cistierna (León).
- 1 Otra idem idem el relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Agreda y destitución del Secretario.
- » Otra idem idem el referente á la suspensión del Ayuntamiento de Castell de Castell (Alicante).
- » Otra idem idem el relativo á la suspensión de tres Concejales del Ayuntamiento de Argés.
- 2 Idem idem el referente á la suspensión del Alcalde y nueve Concejales del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza.
- » Real orden circular disponiendo que los Ayuntamientos de la Península é islas adyacentes y los Consulados de España en Argelia y Marruecos suspenderán las operaciones preliminares para alistar en 1.º de Enero próximo á los mozos que cumplan diez y nueve años de edad en 1900, y dictando otras varias disposiciones con el mismo objeto.
- 3 Real orden resolviendo el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y seis Concejales del Ayuntamiento de Baleira.
- » Idem idem el referente á la suspensión del Ayuntamiento de Cúllar-Vega.
- 6 Idem idem el relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Algotocin.
- 18 Otra idem dictando varias disposiciones referentes á la elección de Senadores por las Sociedades Económicas de Amigos del País.
- 22 Otra idem resolviendo el expediente relativo á la suspensión del Alcalde del Ayuntamiento de Seo de Urgel.
- » Otra idem circular recomendando á los Gobernadores el más exacto cumplimiento de cuantas disposiciones se han dictado sobre la emigración de españoles á Cuba ó Puerto Rico.
- 26 Otra idem disponiendo que la Administración española queda exenta de responsabilidad en lo referente al extravío de certificados y cartas con valores declarados expedidos á Cuba, Puerto Rico ó Filipinas en tiempo anterior á la evacuación.

Ministerio de Hacienda

- 3 Ley elevando los derechos del Arancel de importación de las partidas que no sean

Número
del
BOLETIN

- primeras materias de alguna industria establecida en el país, y dictando otras varias disposiciones sobre el mismo asunto.
- 3 Real orden resolviendo un expediente instruido por la Dirección general de Contribuciones indirectas sobre exacción de derechos á los productos que importe la Sociedad Unión Española de Explosivos.
- » Otra idem dictando reglas para la aplicación de la ley del Timbre del Estado en las actuaciones judiciales.
- 6 Otra idem resolviendo el expediente promovido acerca de reclamaciones formuladas sobre la importación por correo de muestras de café, y disponiendo que se admitan con el solo pago de derechos de Arancel.
- 7 Otra idem disponiendo que en lo sucesivo se satisfagan en la provincia donde residan los interesados los haberes de las Clases pasivas civiles y militares, y los de residentes en el extranjero por la Pagaduría de la Junta.
- 13 Exposición y Real decreto referentes al establecimiento del año natural desde 1.º de Enero de 1900, para el servicio económico de los Ayuntamientos.
- 15 Real orden dictando algunos preceptos acerca de las facultades que á los Delegados de Hacienda confiere el art. 62 del reglamento de 15 de Abril de 1890.

Ministerio de Estado

- 14 Anuncio del Centro de información comercial referente al comercio de España con Sajonia.
- 27 Idem del mismo Centro sobre diferentes materias.

Ministerio de Gracia y Justicia

- 1 Real orden sobre devolución de las fianzas prestadas por los Registradores de la Propiedad interinos que fueron en Ultramar.
- 25 Otra idem sobre aplicación de varios artículos de la ley del Notariado.

Ministerio de Fomento

- 1 Real orden nombrando Catedrático numerario del Instituto de Reus á D. Joaquín Batet y Paret.
- » Otra idem trasladando al Instituto de Pamplona á D. Francisco Correa Ramírez.
- » Otra idem al de Avila á D. Francisco de las Barras y de Aragón.
- » Otra idem nombrando Catedrático numerario del de Teruel á D. Félix Puzo y Marcelláns.
- 2 Otra trasladando á la Escuela elemental de Comercio de Santander á D. José Rogina Martínez.
- » Otra nombrando Catedrático de la Universidad Central á D. Antonio González Garbín.
- » Otra trasladando al Instituto de Jerez de la Frontera á D. Rafael de la Vega y Areta.

Número
del
BOLETIN

- 2 Real orden trasladando al Instituto de Lugo á D. Rufino Abela y Sáinz de Andino.
- » Otra nombrando Catedrático del de Mahón á D. Francisco Javier Gaite y Llovest.
- 17 Real decreto dictando varias disposiciones acerca de las Escuelas de Bellas Artes y Artes y Oficios, que en adelante se denominarán «Escuelas de Artes é Industrias».
- 18 Otro idem y reglamento para las Escuelas de Artes é Industrias.
- 19 Idem idem, conclusión.
- 20 Real orden dictando varias reglas para el régimen de las Escuelas elementales, mientras se publica el reglamento de las mismas.
- 27 Otra declarando desierta, por falta de aspirantes, la cátedra de Geografía é Historia vacante en el Instituto de Casariego de Tapia.
- » Anuncio haciendo saber se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Geografía é Historia.

Ministerio de la Guerra

- 1 Real orden-circular dictando reglas para que la Comisión clasificadora proceda á redactar de nuevo las hojas matrices de los servicios prestados por los Jefes y Oficiales movilizados de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.
- 2 Otra idem resolviendo la consulta elevada por la Comisión mixta de reclutamiento de Cádiz.
- 3 Otra idem circular referente á revisión de sentencias por la jurisdicción de Guerra.
- » Otra idem idem relativa á los prófugos y desertores de la Península y posesiones del Norte de Africa.
- 8 Otra idem idem referente al recluta de la zona de Huesca Fernando Mariñosa y Erausquí.
- 25 Otra idem idem resolviendo un expediente instruido por la Comisión mixta de Zamora.

Gobierno civil de la provincia

- 8 Circular encargando la busca de varias caballerías.
- 9 Otra designando los días en que ha de tener lugar en Montoro y Bujalance la contrastación de pesas y medidas.
- 12 Otra anunciando vacante la Subdelegación de farmacia en el partido de Hinojosa del Duque.
- 14 Anuncio declarando nulos los expedientes de los registros mineros comprendidos en la relación que acompaña.
- 15 Idem idem.
- 20 Circular encargando la busca de un buey de la propiedad de D. Andrés Ayllón, vecino de Villafranca.
- 22 Otra haciendo público los días en que ha de tener lugar en Posadas, Pozoblanco y Fuente Obejuna la contrastación de pesas y medidas.
- » Otra haciendo público los días en que la

Comisión provincial celebrará sus sesiones en el presente mes.

- 23 Circular referente á expropiación de terrenos para la construcción de un puente metálico sobre el Guadalquivir en la carretera de Villa del Río á Villanueva del Duque, y relación de propietarios interesados en dicha expropiación.

- 25 Otra haciendo saber que por D.ª María del Rosario Losada, Condesa de las Quemadas, se ha solicitado la concesión de un salto de agua del Guadalquivir.

- 27 Otra referente al plazo de entrega de productos con destino á la Exposición Universal de París.

- » Edictos declarando nulas varias solicitudes de registros para diferentes minas y relación que acompañan.

Jefatura de Minas

- 10 Edicto haciendo saber que D. Antonio Padillo y Castuera ha solicitado se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina «La Temeridad.»

- » Otro idem idem que D. Pedro Morales y Morales ha solicitado diez y seis idem para la idem «Amparo.»

- » Otro idem idem que D. Francisco Pérez y Sánchez ha solicitado doce idem para la idem «San Felipe.»

- » Otro idem idem que D. Francisco Lamo López ha solicitado treinta idem para la idem «Santa Emilia.»

- » Otro idem idem que D. Manuel Enriquez y Enriquez ha solicitado doce idem para la idem «Guadalmez.»

- » Otro idem idem que D. Baltasar Llamas de Acha ha solicitado veinte y cuatro para la idem «Jabalcut.»

- 11 Otro idem idem que D. Manuel Pérez Damián ha solicitado veinte idem para la idem «Eugenio.»

- » Otro idem idem que D. Felipe Pineda López ha solicitado veinte y cuatro idem para la idem «La Esperanza.»

- » Otro idem idem que D. Pedro Morales y Morales ha solicitado doce idem para la idem «San Francisco.»

- » Otro idem idem que D. Felipe Riverá Sánchez ha solicitado veinte y cinco idem para la idem «La Carlota.»

- » Otro idem idem que D. Manuel Pérez Damián ha solicitado veinte idem para la idem «Bernabé.»

- » Otro idem idem que D. Antonio Padillo y Castuera ha solicitado doce idem para la idem «San Enrique.»

- » Otro idem idem que el mismo señor solicita veinte y cuatro idem para la idem «San Antonio.»

- » Otro idem idem que D. Hilario Palomero Fernández ha solicitado treinta y nueve idem para la idem «Doctor Ariza.»

- 21 Otro idem idem que D. Antonio Gutiérrez Requena ha solicitado veinte y cinco idem para la idem «Felisa.»

- » Otro idem idem que D. Manuel Enriquez ha solicitado doce idem para la idem «Paula.»

- » Otro idem idem que el mismo señor ha solicitado trece idem para la idem «Enero Este.»

- » Otro idem idem que D. Pedro Bravo Pérez ha solicitado doce idem para la idem «Vulcano.»

- » Otro idem idem que D. Francisco Leiva Alba ha solicitado quince idem para la idem «Rafaela.»

- 21 Edicto haciendo saber que por D. Pedro Bravo Pérez se han solicitado doce pertenencias para la mina denominada «Saturno.»

- » Otro idem que el mismo señor ha solicitado doce idem para la idem «Júpiter.»

- » Otro idem que D. Juan Serafin Poderón y Luque ha solicitado veinte idem para la idem «La Providencia.»

- » Otro idem idem que D. Hipólito Pérez y García ha solicitado otras doce idem para la idem «Virgen de Nuestra Señora de la Cabeza.»

- » Otro idem idem que D. Hilario Palomero Fernández ha solicitado treinta y nueve idem para la idem «Rosa Eulalia» y sesenta para la idem «José Giménez.»

- » Otro idem que D. Manuel Enriquez ha solicitado treinta y tres idem para la idem «Segunda Guadalmez.»

- » Otro idem idem que D. Manuel Castroverde y García ha solicitado doce idem para la idem «El Romeral.»

- » Otro idem que D. Florentino Martínez y Septiem ha solicitado catorce idem para la idem «Escipión.»

- » Otro idem que D. Manuel Bujalance Gómez solicita doce idem para la idem «San Abundio.»

- » Otro idem que D. José Alcántara Palacios ha solicitado doce idem para la idem «Eulalia.»

- » Otro idem que D. Gregorio Partido y Partido solicita doce idem para la idem «Española.»

- » Otro idem que D. Santiago Nieto solicita doce idem para la idem «La Esperanza.»

- » Idem idem que D. Rafael Aranda Molina solicita otras doce idem para la idem «San José.»

- » Idem idem que D. Pablo Linares solicita doce idem para la idem «San Pedro.»

- » Idem idem que D. José Pelayo Marcelo ha solicitado diez y seis idem para la idem «Adela» y ciento sesenta para la idem «El Potosí.»

- 22 Idem idem que D. Pablo Linares solicita doce idem para la idem «San Pedro.»

- » Idem idem que D. José Pelayo Marcelo ha solicitado diez y seis para la titulada «Adela.» y ciento sesenta para la idem «El Potosí.»

- » Idem idem que D. Ricardo Eshott Carr ha solicitado cuatro idem para la idem «2.ª Enriqueta.»

Diputación provincial de Córdoba.

- 16 Circular requiriendo de nuevo á los Alcaldes de los pueblos deudores para que en término de décimo día manifiesten las causas por las que no han arbitrado recursos necesarios para cubrir sus cuotas por contingente.

- 26 Estado de unidades é importe de las especies de consumo necesarias en los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Comisión provincial.

- 22 Anuncio de primera subasta y pliego de condiciones para el suministro de drogas y artículos medicinales con destino á los Hospitales de Agudos y Crónicos de esta capital.

- 23 Circular declarando la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales que forman los Ayuntamientos que en la misma se mencionan.

- 26 Anuncio de primera subasta de víveres y artículos de consumo necesarios en los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial y pliego de condiciones para la misma.

Delegación de Hacienda de Córdoba.

- 3 Circular referente al canje de los efectos timbrados que caducaron el 31 de Diciembre de 1899, y locales donde ha de efectuarse

- 11 Otra nombrando á D. Manuel Fernández Selma y D. Luis Ramirez Moreno agentes para la inspección y vigilancia del impuesto sobre las pólvoras y materias explosivas.

Administración de Hacienda de Córdoba

- 7 Circular recordando á los Ayuntamientos la remisión, durante el presente mes, de las certificaciones de los pagos hechos en el segundo trimestre del ejercicio actual.

- 9 Otra referente á los Ayuntamientos que han tenido aumentos en sus cupos de consumos y relación de los mismos.

- 19 Anuncio haciendo saber el cese de D. Manuel Blanco en el cargo de Investigador de quinta clase por haber sido trasladado con la misma categoría á esta Administración.

- » Otro idem que D. Carlos Pesquero ha tomado posesión del destino de oficial de tercera clase Investigador de Hacienda de esta provincia.

- » Idem idem que D. Francisco Javier de Moya, D. Francisco Cadrá y D. Aniceto Molina han cesado en sus cargos en esta provincia, por haber sido trasladados á Zaragoza, Barcelona y Málaga, respectivamente.

- » Idem idem que los Investigadores D. Rafael Roldán, D. Francisco Gómez y don Francisco Llorente han sido declarados cesantes.

- 20 Circular dictando varias instrucciones para el mejor cumplimiento del Real decreto de 4 del actual, sobre adaptación de documentos cobratorios al año natural.

- 23 Anuncio haciendo saber que D. Manuel Sala Bordona ha tomado posesión del cargo de oficial de tercera clase Investigador de Hacienda en esta provincia.

- 26 Circular dictando algunas prevenciones para el mejor cumplimiento del reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre el azúcar.

- 27 Idem idem.

Intervención de Hacienda de esta provincia

- 22 Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas cuyos descubiertos vencerán en las fechas que se señalan.

Universidad literaria de Sevilla

- 12 Anuncio para que D. Jose Rubín de Celis y Herrero y D. César Hurtado y Delicado, Maestros de las Escuelas de Cuenca y Añora, respectivamente, tomen posesión de sus cargos.

Ilustre Colegio Notarial de Sevilla

- 17 Anuncio para proveer por concurso varias Notarías vacantes en los puntos que se expresan.

Junta provincial de Beneficencia

- 5 Copia de la Real orden resolviendo el expediente relativo á la fundación de don Andrés Rueda y Rico, establecida en Lucena.

Audiencia territorial de Sevilla

- 10 Edicto anunciando varantes varias Notarías en este distrito.

Audiencia provincial de Córdoba

- 19 Edicto haciendo saber que por D. José Antonio Rodríguez Aparicio se ha interpuesto recurso contra la resolución definitiva de la Dirección general de Contribuciones indirectas

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

- 12 Relación de las Escuelas públicas y Auxiliares vacantes en esta provincia que han de proveerse en propiedad en virtud de concurso único.

Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia

- 20 Circular aclaratoria de la Real orden de 4 de Marzo de 1897.

Escuela Normal Superior de Maestros

- 22 Anuncio dictando reglas para los exámenes de ingreso, y señalando los diez primeros días de Febrero próximo para su celebración.

Escuela Normal Superior de Maestras

- 23 Anuncio señalando la primera quincena de Febrero próximo para la celebración de los exámenes de asignaturas del primer curso del grado elemental, y dictando reglas para proveerse de las correspondientes matrículas.

Agencias ejecutivas.

- 4 Carcabuey.—Edicto de primera subasta de fincas por débitos de la contribución rústica y urbana.
» Villafranca.—Idem idem por débitos de territorial.
» Lucena.—Idem idem por débitos de industrial.
» Córdoba.—Providencia declarando incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas á los contribuyentes que no han satisfecho las respectivas al segundo trimestre del corriente año económico.
9 Montemayor.—Edicto de segunda subasta de fincas de varios deudores por débitos al Pósito.
12 Bujalance.—Idem idem de una finca de doña Catalina Urquiriza.
13 Villafranca.—Otro idem de varios vecinos por débitos de la contribución territorial.
14 Córdoba.—Idem idem por débitos de contribución urbana.
16 Cabra.—Otro idem de una suerte de olivar de varios deudores.
17 Idem.—Idem de idem por débitos de contribución territorial.
26 La Carlota.—Otro idem por débitos á favor del Pósito.

Comisaría de Guerra

- 4 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Fábrica militar de harinas

- 5 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de trigo.
9 Anuncio trasladando al día 19 de Febrero próximo la subasta de los aprovechamientos de salvados y aechaduras que se produzcan de la elaboración de harinas, por no haber recibido el estado de precios límites.
20 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.
23 Idem idem.

Hospital Militar de Córdoba

- 20 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.
25 Idem idem.

Delegación general de Capellanías

- 8 Edicto citando á varios opositores y peticionarios para que concurren á la reunión que ha de celebrarse el 3 de Febrero próximo.
9 Idem idem
10 Idem idem.
23 Otro haciendo saber que D. Diego Suárez Delgado solicita conmutar las rentas de varias Capellanías fundadas en la iglesia parroquial de Belalcázar.
» Otro idem que D. Eusebio Sánchez Romero solicita conmutar las de la Capellanía fundada en la iglesia parroquial de San Juan Bautista, de Hinojosa del Duque, por D. Juan Caballero Cañas de Oro.
» Otro idem que por D. José Otero Canales se solicita conmutar las rentas de la Capellanía fundada por D.ª Antonia González de Siabras en la parroquial de San Bartolomé, de la ciudad de Montoro.

Empresa de electricidad de Casillas

- 22 Edicto convocando á junta general ordinaria de accionistas para el 11 de Febrero próximo.

Empresa de aguas potables

- 22 Anuncio convocando á los accionistas á la junta general ordinaria que se celebrará el 18 de Febrero próximo.

Sociedad Económica de Amigos del País de Montilla

- 13 Lista de los socios que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores.
24 Idem definitiva.

Juzgados de instrucción

- 1 Priego de Córdoba.—Edicto para la busca de un desconocido de las señas que se expresan.
» Pozoblanco.—Idem llamando al procesado Juan Santos Montiel.
3 Madrid (Buena Vista).—Idem de subasta de una finca de don Rafael Castellano Sánchez.
» Montilla.—Idem citando á Antonio Romero Ruiz.
» Córdoba.—Otro idem á Francisco Prieto Porras.

- 5 Córdoba.—Edicto citando á Eduardo Rodríguez Romero.
» Posadas.—Idem para la busca y rescate de veinte y ocho cerdos robados del cortijo Liñana.
» Idem.—Otro para la de la chasina robada á José Rodríguez Roldán.
» La Rambla.—Otro para la de una jaca de la propiedad de José Horca Linares.
6 Idem.—Otro citando al testigo Manuel Borrego Castillo.
» Rute.—Otro para la busca de una burra de Manuel Trujillo Luque.
7 Bujalance.—Otro citando á los herederos de Alonso Cabello.
» Posadas.—Otro para la busca de las caballerías hurtadas á don José Suárez Varela.
» La Rambla.—Otro citando al testigo Manuel Borrego Cabello.
8 Fuente Obejuna.—Otro anunciando la subasta de una finca de Emilio Masa Parejo para hacer efectivos los honorarios devengados por don José Gutiérrez Ravé.
» Idem.—Otro idem para la busca de varias semillas hurtadas á Faustino Ortega y Molina.
» Montoro.—Otro para la de Bartolomé Cuadrado Molina.
» Córdoba.—Otro citando á Bernardo Acosta Ortiz.
» Cazalla.—Otro idem al procesado José María Gañez Diéguez.
9 Montilla.—Otro idem al testigo Juan Manuel Mendoza Carrasco.
» Posadas.—Otro idem á un sujeto de las señas que se expresan.
» Idem.—Otro idem á cuantas personas puedan declarar sobre identificación del cadáver de un hombre encontrado en las inmediaciones de la vía férrea de Córdoba á Sevilla.
» Idem.—Otro para la busca de una burra hurtada al vecino de La Carlota Angel Falder Cano.
10 Idem.—Otro citando á las personas que puedan declarar sobre la identificación del cadáver de un hombre hallado en las inmediaciones á la línea férrea de Córdoba á Sevilla.
11 Fuente Obejuna.—Otro para la busca de tres cerdas de las señas que en el mismo se expresan.
» Estepa.—Otro citando á un joven desconocido.
» Priego de Córdoba.—Otro para la busca de varias caballerías.
» Hinojosa del Duque.—Otro para la de un jumento robado á Juan García Mari-bello.
12 Estepa.—Otro citando á un joven desconocido.
» Córdoba.—Otro para la busca de las aves y conejos robados á don Augusto González.
13 Idem.—Otro citando á Francisca Sánchez.
» La Rambla.—Otro idem á Gumersindo Navarro García.
» Lucena.—Otro idem al procesado Antonio González Arrabal.
14 Aguilar.—Otro idem á José Calero Llamas.
15 Montoro.—Cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos seguidos contra don Antonio Mendoza, sobre cancelación de hipotecas.
» Córdoba.—Edicto para la busca de varias prendas que en el mismo se reseñan.

- 15 Córdoba.—Edicto para la busca de efectos sustraídos de su domicilio á doña Dolores Bermeja.
- » Alcalá la Real.—Otro citando á dos jitanas autoras del robo de varias prendas de María Josefa Ramírez y otros.
- » Montoro.—Otro para la busca de dos gallinas de José López Vicente.
- » Fuente Obejuna.—Otro para la idem de dos burros robados á Juan Marquino Aranda y otro.
- » Idem.—Otro para la de una cadena de hierro hurtada de la vía férrea de Almorchón á Belmez.
- » Idem.—Otro para la de las caballerías robadas á varios vecinos de Espiel.
- » La Rambla.—Otro para la de varias aves y efectos robados á Rafael Luque Aguilar y otro.
- » Montilla.—Otro citando á Manuela Guisado Paniagua.
- » Aguilar.—Otro para la busca de cinco sacos de maíz hurtados de la estación de Campo Real.
- 16 Córdoba.—Otro citando á los dueños de varios olivares en que Juan Francisco Lara cogió una cuartilla de aceitunas.
- » Montoro.—Otro idem á Sixto Antonio de Pádua.
- 17 Idem.—Idem idem.
- » La Rambla.—Otro idem á los que se crean con derecho á la herencia de doña Francisca Nieto Laguna.
- » Cabra.—Otro idem á dos individuos vecinos de Montefrío.
- » Pozoblanco.—Otro para la busca de veinte morcillas sustraídas á Juan de la Cruz Expósito.
- » Idem.—Otro para la de dos jumentas robadas á Juan Manuel Serrano y Celestino Galán.
- 19 Córdoba.—Copia de la cédula de emplazamiento expedida á virtud de demanda interpuesta por el Procurador don Rafael Jiménez Serrano.
- » Posadas.—Edicto convocando á las personas á quienes pueda perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas por don Juan Durán.
- 20 La Rambla.—Otro citando á Francisco Rodríguez Montero.
- » Idem.—Otro idem á Carlos Moreno Nadales.
- » Córdoba.—Otro idem al autor de las lesiones causadas al niño Juan Díaz.
- » Idem.—Idem idem al testigo Juan Hidalgo Muñoz.
- » Idem.—Idem idem al idem Antonio Lava López.
- » Linares.—Idem idem á Francisco Antelo González.
- » Rute.—Otro para la busca de una yegua y aparejo hurtados á José Ortiz Pavón.
- » Priego de Córdoba.—Otro para la de ocho ó diez fanegas de aceitunas hurtadas á don Francisco Serrano Madrid.
- » Pozoblanco.—Otro para la de varias caballerías robadas á don Bartolomé Caballero García y otro.
- » Idem.—Otro citando á Antonia Campos Contreras.
- 22 Lucena.—Otro para la busca de varios cerdos hurtados á don Joaquín Torres.
- 23 Córdoba.—Otro para la de las aves robadas á don Francisco Moreno.
- » Idem.—Otro citando á un desconocido autor del robo hecho en la expendeduría de tabacos situada en la calle Angel de Saavedra.

- 23 Pozoblanco.—Edicto citando al joven Manuel Sánchez y Sánchez.
- 24 Rute.—Otro para la busca del dinero y efectos robados á Francisco Guerrero y Ruiz.
- 25 Rute.—Idem idem.
- » Aguilar.—Otro sacando á subasta varios bienes de los herederos de don Francisco Redondo y doña María Antonia Navarro Barrionuevo.
- » Bujalance.—Otro citando á Ceferino Soria Zafrilla.
- 26 Posadas.—Otro para la busca de una yegua hurtada á don Antonio García Pedrajas.
- » Arcos de la Frontera.—Otro para la de la caballería y efectos robados á don Manuel Martel Gayangos.
- » Lucena.—Otro citando á los que se crean con derecho á los bienes del Patronato fundado por don Francisco Muñoz de Segovia.
- 27 Arcos de la Frontera.—Otro para la busca de las caballerías y efectos robados á don Manuel Martel Gayangos.
- » Córdoba.—Otro citando á Julián Ramón González Padilla.
- » Alcalá la Real.—Otro para la busca de las ovejas robadas á Manuel Ortega y Agustín Aranda.

Inzgados militares

- 9 Córdoba.—Edicto citando al recluta Pedro Jurado Castellano.
- 12 Granada.—Idem idem al soldado Manuel Jiménez y Jiménez.
- » Vitoria.—Idem idem á los parientes más próximos del soldado Juan de Dios Cartagena Expósito.
- 24 Córdoba.—Idem idem á Juan Martínez y Marín.
- 25 Idem.—Idem idem.

Juzgados municipales.

- 3 Posadas.—Edicto anunciando vacante la plaza de Secretario suplente.
- 11 Fuente Obejuna.—Otro citando á Manuel González Carmona.
- 23 Dos Torres.—Otro anunciando la subasta de media casa propia de Alfonso Sánchez Blanco.
- 27 Lucena.—Idem idem la de una casa de Juan Jerez Sánchez.

Ayuntamientos.

- 1 Montemayor.—Edicto señalando plazo para presentar en la Secretaría municipal las relaciones juradas de las variaciones de la riqueza territorial.
- » Cabra.—Extracto de los acuerdos tomados en Julio último.
- 2 Idem.—Idem de los adoptados en Agosto último.
- 3 Villafranca.—Lista de compromisarios para la elección de Senadores.
- 4 Cabra.—Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Septiembre último.
- » Belmez.—Lista de compromisarios para Senadores.
- » Montoro.—Idem idem.
- » Valsequillo.—Idem idem.
- » Cabra.—Idem idem.
- » Hornachuelos.—Idem idem.
- » Luque.—Edicto anunciando la segunda subasta para el arrendamiento de varias especies de consumo no tarifadas.

- 4 Fuente Palmera.—Edicto fijando un plazo para presentar relaciones de las alteraciones sufridas por los hacendados en sus respectivas riquezas.
- » Encinas Reales.—Idem idem.
- 5 Idem.—Lista de compromisarios para Senadores.
- » Pozoblanco.—Idem idem.
- » Fuente Palmera.—Idem idem.
- » Villanueva de Córdoba.—Edicto señalando un plazo para que los contribuyentes presenten relaciones de alteraciones sufridas en su riqueza.
- » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 22 al 27 de Diciembre último.
- 6 Priego.—Lista de compromisarios para la elección de Senadores.
- » Almedinilla.—Idem idem.
- » Pedroche.—Idem idem.
- » Belalcázar.—Idem idem.
- » Córdoba.—Idem idem.
- 7 Idem.—Edicto anunciando por segunda vez la subasta de las obras necesarias para la canalización de las aguas del venero de la Torrecilla.
- » Idem.—Fallecimientos ocurridos en los días 28, 29, 30 y 31 de Diciembre último y 2 del actual.
- » Nueva Carteya.—Lista de compromisarios para Senadores.
- » Benamejí.—Idem idem.
- » Montilla.—Idem idem.
- » Bujalance.—Idem idem.
- » Almodóvar del Río.—Idem idem.
- » Añora.—Edicto fijando plazo para que se presenten en la Secretaría municipal relaciones juradas de alteraciones de la riqueza territorial.
- » Dos Torres.—Otro exponiendo al público las listas de altas y bajas del padrón vecinal.
- 8 Idem.—Lista de compromisarios para Senadores.
- » Palma del Río.—Idem idem.
- » Espiel.—Idem idem.
- » Villaviciosa.—Idem idem.
- » Añora.—Idem idem.
- » Villanueva de Córdoba.—Idem idem.
- » La Carlota.—Idem idem.
- » Doña Mencía.—Edicto exponiendo al público la rectificación del empadronamiento domiciliario.
- 9 Baena.—Lista de compromisarios para la elección de Senadores.
- » Fuente Tójar.—Idem idem.
- » Cañete de las Torres.—Idem idem.
- » Espejo.—Idem idem.
- » Santaella.—Idem idem.
- » Puente Genil.—Idem idem.
- 10 Posadas.—Idem idem.
- » Villaralto.—Idem idem.
- » Zuheros.—Idem idem.
- » Guijo.—Idem idem.
- » Luque.—Idem idem.
- » Adamuz.—Idem idem.
- » Montemayor.—Idem idem.
- » Córdoba.—Edicto anunciando la aparición de una caballería mayor sin dueño conocido.
- 11 Idem.—Otro idem la subasta de las obras para la construcción de una alcantarilla en el cauce del arroyo de las Ollerías.
- » Alcaracejos.—Lista de compromisarios para Senadores.
- » Villanueva del Duque.—Idem idem.

- 11 Iznájar.—Lista de compromisarios para Senadores.
» Doña Mencía.—Idem idem.
» Granjuela.—Idem idem.
» La Victoria.—Idem.
12 Blazquez.—Idem idem.
» Aguilar.—Idem idem.
» Montalbán.—Idem idem.
» Rute.—Idem idem.
» Palenciana.—Idem idem.
» San Sebastián de los Ballesteros.—Idem idem.
» Conquista.—Idem idem.
» Villanueva del Rey.—Idem idem.
13 Valenzuela.—Idem idem.
» Carcabuey.—Idem idem.
» Obejo.—Idem idem.
» Villaharta.—Idem idem.
» Santa Eufemia.—Edicto señalando plazo para que los contribuyentes presenten relaciones juradaa de alteraciones sufridas en su riqueza.
» Montoro.—Edicto haciendo saber se hallan de manifiesto las cuentas del Pósito de 1898-99.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos desde del 2 al 8 del actual.
14 Priego.—Extracto de acuerdos tomados en Noviembre último.
» Zuheros.—Edicto exponiendo al público la refundición del amillaramiento.
» Cabra.—Idem idem.
» Valsequillo.—Otro idem la refundición de la riqueza urbana.
15 Villaviciosa.—Extracto de acuerdos tomados en Octubre último.
» Luque.—Edicto anunciando la tercera subasta para el arriendo de las especies no tarifadas.
» Villa del Río.—Lista de compromisarios para Senadores.
» Monturque.—Idem idem.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 6 y 9 del actual.
16 Puente Genil.—Extracto de acuerdos tomados en Diciembre último.
» Posadas.—Idem idem.

- 16 Villaviciosa.—Idem idem en Noviembre y Diciembre últimos.
» Fernan Núñez.—Lista de compromisarios para Senadores.
» Guadalcázar.—Idem idem.
» Fuente la Lancha.—Idem idem.
» Baena.—Edicto nombrando Agente ejecutivo para la realización de los descubiertos del impuesto de consumos á don Antonio Laguna.
» Palma del Río.—Otro citando á la señora Marquesa de Montesión, ó á persona que la represente, para entregarle la hoja de aprecio del terreno que se le ha expropiado.
17 Pedro Abad.—Lista de compromisarios para Senadores.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 10, 11, 12 y 13 del actual.
19 Santa Eufemia.—Lista de compromisarios para Senadores.
» Carpio.—Idem idem.
» Villaviciosa.—Edicto haciendo saber quedan expuestos al público los trabajos de las refundiciones del amillaramiento y apéndices.
» Villanueva de Córdoba.—Cuenta del sexto trimestre del año económico de 1898 á 1899.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 14, 15, 16, 17 y 18 del actual.
20 Montemayor.—Edicto anunciando vacante la plaza de Médico titular.
» Idem.—Idem idem la de Farmacéutico.
» Córdoba.—Otro haciendo saber haberse cumplido con exceso el plazo reglamentario para la ocupación temporal de las sepulturas de adultos del cuadro denominado de San Sebastián, en el cementerio de San Rafael.
» Luque.—Otro exponiendo al público la derrama proporcional sobre el reparto de consumos.
» Idem.—Idem idem el proyecto de repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de 1898-99.
» Encinas Reales.—Idem idem la refundición de los apéndices de la riqueza urbana.

- 20 Guadalcázar.—Otro sobre el arriendo á venta libre de las especies comprendidas en la segunda tarifa del impuesto de consumos.
» Granjuela.—Otro exponiendo al público la refundición del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana.
» Idem.—Idem idem el presupuesto adicional correspondiente al año económico de 1898 á 99.
23 Montoro.—Otro exponiendo al público la cuenta general del Hospital de Jesús Nazareno.
» Castro del Río.—Otro sacando á subasta el servicio de instalación del alumbrado eléctrico.
» La Carlota.—Otro exponiendo al público los trabajos de las refundiciones del amillaramiento y apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana.
» Villanueva de Córdoba.—Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1899 á 1900.
24 Pozoblanco.—Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre último.
» Torrecampo.—Lista de compromisarios para Senadores.
» Monturque.—Edicto exponiendo al público el repartimiento del actual ejercicio, en concepto de impuesto de guardería rural.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 19, 20, 21, 22 y 23 del actual.
25 Pozoblanco.—Extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre último.
» Almodóvar del Río.—Idem en Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.
» Posadas.—Lista de compromisarios, rectificada, para Senadores.
» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 24 y 25 del actual.
26 Montoro.—Edicto exponiendo al público el padrón vecinal.
» Idem.—Lista de compromisarios, rectificada, para Senadores.
27 Espejo.—Idem idem.
» Montilla.—Idem idem.
» Lucena.—Idem idem.